

DECRETO 974 DE 2017

(junio 9)

D.O. 50.259, junio 9 de 2017

por el cual se efectúa el nombramiento de un Registrador Principal de Instrumentos Públicos en provisionalidad, en el Círculo Registral de Puerto Carreño, Vichada.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 454 de 15 de marzo de 2016, el Gobierno nacional aceptó la renuncia presentada por el señor Ruperto Hugo Oliveros Ramírez, al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Puerto Carreño, Vichada, Código 0191, Grado 20, en consecuencia dicho cargo se encuentra en vacancia definitiva por renuncia regularmente aceptada a su titular.

Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, establece que “En caso de vacancia, si no hay lista de elegibles vigente, podrá el nominador designar Registradores en encargo o en provisionalidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso. De igual modo se procederá cuando el concurso sea declarado desierto”.

Que conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, corresponde al Gobierno nacional nombrar a los Registradores Principales de Instrumentos Públicos, en razón de su función de nominador.

Que según certificación de fecha 6 de marzo de 2017, expedida por el Representante para Asuntos Judiciales y Administrativos del Consejo Superior de la Carrera Registral, indicó “Que

la lista de elegibles para oficinas de Registro de Instrumentos Públicos principales y seccionales, contenida en el Acuerdo 015 de 9 de diciembre de 2013, a la fecha no se encuentra vigente”.

Que el Coordinador del Grupo de Divulgación de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 9 de marzo de 2017, certificó que “Fue publicado en el portal web de la entidad la vacancia del cargo del Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada, Código 0191 Grado 20, por 5 días hábiles comprendidos entre el 17 y el 23 de febrero de 2017”.

Que la Directora de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante constancia del 27 de febrero de 2017, certificó que “Publicada la vacancia del cargo de Registrador Principal de Puerto Carreño, Vichada, en la página web de la Entidad durante los días comprendidos entre el 17 y 23 de febrero de 2017, no se presentó ninguna solicitud de traslado por parte de los Registradores nombrados en carrera registral para el referido cargo, agotándose en consecuencia el procedimiento establecido en la Resolución 5132 del 11 de mayo de 2015 proferida por esta Superintendencia. Asimismo, señaló que “la doctora Jeny Marcela Alzate Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía número 52857000 expedida en Bogotá, D. C., no se encuentra en circunstancias que le impidan el ejercicio del cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos, y reúne los requisitos exigidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1579 de 2012 para el desempeño de dicho cargo”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Nombramiento provisional. Nombrar en provisionalidad a la señora Jeny Marcela Alzate Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía número 52857000 expedida en Bogotá, D. C., como Registradora Principal de Instrumentos Públicos del Circuito Registral de

Puerto Carreño, Vichada, Código 0191 Grado 20.

Artículo 2°. Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, la designada deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Enrique Gil Botero.